

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SAN GASPAR IXCHIL,
HUEHUETENANGO
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
Anexos	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	16
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	17





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor

Efraín García López

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL, HUEHUETENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL, HUEHUETENANGO con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiente registro de bienes en almacén
- 2 Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .
- 3 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de San Gaspar Ixchil, Huehuetenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros,



Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiente registro de bienes en almacén

Condición

Se determino que no existe ningún registro y control sobre los materiales y suministros adquiridos, estos son enviados directamente de la casa comercial al lugar donde se está construyendo la obra.

Criterio

Manual de Administración Financiera Municipal –MAFIM- primera versión, numeral 4, entre sus incisos indican que debe tener un control del registro de los ingresos de los materiales adquiridos o suministros con su correspondiente registro de salida para establecer los saldos de cada una de las existencias.

Causa

Negligencia de las autoridades municipales al no querer implementar controles efectivos en el almacén municipal.

Efecto

Falta de Control interno en el almacén municipal, lo cual trae como consecuencia, pérdida de materiales.

Recomendación

De manera urgente las autoridades municipales deben ordenar al encargado de almacén y al Tesorero Municipal para implementar de inmediato controles efectivos.

Comentario de los Responsables

Según Acta No.002-2010 el tesorero municipal manifiesta de no estar de acuerdo que no exista ningún documento ya que existe un libro de control de almacén, en los próximos días se estará solicitando la autorización de las formas correspondientes para llevar el control de los rubros mencionados.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que la administración no presenta pruebas de descargo, únicamente da su opinión de la deficiencia detectada.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por el monto de Q. 4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario

Condición

En la Municipalidad se encuentran varios activos en mal estado, los cuales figuran en el libro inventario como en las tarjetas de responsabilidad y no se ha realizado el proceso adecuado para la baja correspondiente.

Criterio

Circular Numero 3-57 Contaduría General de la Nación, departamento de contabilidad, Instrucciones sobre inventarios de oficinas públicas, Numeral 1) por destrucción o incineración de los objetos, numeral a) Suscribir acta ante el alcalde municipal según el caso, haciendo constar el estado en que se encuentren los objetos de conformidad con el Acurdo Gubernativo de fecha 6 de junio de 1968 que se ordene la baja del inventario respectivo y b) De dicha acta se sacarán tres copias certificadas, remitiendo una al citado departamento y las restantes con oficio al jefe de la Contraloría de cuentas.

Causa

Negligencia de las personas encargadas del inventario, al no cumplir con la normativa establecida en la baja de bienes.

Efecto

No se puede determinar si la información del inventario es exacta, veraz y oportuna de la existencia de todos los bienes que son propiedad de la municipalidad, porque los bienes en desuso y en mal estado siguen formando parte del patrimonio municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal y Concejo Municipal, conjuntamente con el Tesorero Municipal se asesoren legalmente para emplear el proceso adecuado para darle baja a todos los activos inservibles de la municipalidad.



Comentario de los Responsables

Según Acta No. 002-2010 El tesorero municipal expresa que algunos activos fijos no se ha encaminado el proceso para darle de baja porque estos mismos tienen la posibilidad de ser reparados.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que la administración no presentó los argumentos necesarios para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por el monto de Q. 4,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se estableció que en el 2,009 los proyectos 1.Mejoramiento de calle peatonal pavimento de calle parte alta caserío el arenal, San Gaspar Ixchil Huehuetenango, 2.Construcción sistema de alcantarillado sanitario aldea Coxtón, San Gaspar Ixchil, Huehuetenango, 3.Restauración calle aldea manaja, san Gaspar Ixchil, Huehuetenango, 4.Mejoramiento calle aldea Coxtón, San Gaspar Ixchil, Huehuetenango 5.Construcción e instalaciones deportivas y recreativas aldea la Cumbre San Gaspar Ixchil Huehuetenango, 6.Construcción gaviones de protección puente población San Gaspar Ixchil Huehuetenango, 7.Introducción de agua potable por gravedad caserío Chacpantze, aldea la cumbre, San Gaspar Ixchil Huehuetenango, 8.Pavimento más circulación mas drenaje de aguas grises escuela, aldea Chanxac de San Gaspar Ixchil Huehuetenango, 9.Puente peatonal Sachab No. 2 del caserío tierra colorada, aldea la cumbre, San Gaspar Ixchil, Huehuetenango, 10.Mejoramiento carretera vías principales población San Gaspar Ixchil Huehuetenango, 11.Puente peatonal micho 1 del caserío tierra colorada aldea la cumbre San Gaspar Ixchil Huehuetenango, 12.Puente peatonal Micho 2, del caserío Tierra Colorada, aldea la cumbre San Gaspar Ixchil, Huehuetenango, 13.Construcción fosa séptica población San Gaspar Ixchil, Huehuetenango,14.Apertura de carretera el caserío Llano Grande, municipio de



San Gaspar Ixchil Huehuetenango, 15. Construcción sistemas de agua pluviales cisterna caserío Piedra Labrada aldea Ixpaltxaj, San Gaspar Ixchil Huehuetenango. no fueron ingresados al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Criterio

El Decreto No. 70-2007 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, en su artículo 51. Información del sistema Nacional de inversión Pública, indica: "La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet (www.segeplang.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenido en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le traslade oportunamente. Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas, y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administra fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

Causa

Incumplimiento a la Normativa Legal y falta de interés de las autoridades Municipales para que el mismo se instituya.

Efecto

No se cuenta con información oportuna, confiable y segura para la ciudadanía, en la inversión de los proyectos ejecutados y en proceso de esta municipalidad.

Recomendación

El señor Alcalde y Tesorero municipal deben ordenar al encargado de la OMP, que cumpla con todos los requisitos necesarios en relación al Sistema Nacional de Inversión Pública- SNIP-.

Comentario de los Responsables

Según Acta No. 002-2010 El encargado de la O.M.P. indica que los primeros cuatro proyectos que se encuentran en el listado descrito por la Unidad de Monitoreo y Alerta temprana el aporte es del Consejo de Desarrollo, que me indicaron en Segeplan que son ellos quienes tienen que darle el seguimiento correspondiente en el avance físico y financiero, indicando que los proyectos que



son por administración a la fecha están en su 100% físico y financiero en excepción los que van de arrastre 2,009 y 2,010.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo ya que debido a lo que los responsables manifestaron no presentaron pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 20, para el Alcalde Municipal y encargado de la Oficina Municipal de Planificación a razón de Q.4,000.00.

Hallazgo No.2

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

Se verifico que los proyectos ejecutados en el 2,009 1.Compra de materiales de construcción para la municipalidad de San Gaspar Ixchil valor sin IVA Q.365,892.86, 2. Reparación campo de futbol en aldea Ixpaltzaj San Gaspar Ixchil, valor sin IVA Q.241,953.57; 3.Proyecto de introducción de agua potable aldea Ixpaltzaj San Gaspar Ixchil, Q.1,294,464.29; 4.Puente peatonal Micho 1 caserío tierra colorada, aldea la cumbre San Gaspar Ixchil valor sin IVA Q.65,427.68; 5.Pavimento + Circulación + Drenaje de Aguas grises Escuela aldea Chanxac, San Gaspar Ixchil valor sin IVA Q.354,898.84; 6.Mejoramiento red Vial 9,400 metros lineales del Municipio de San Gaspar Ixchil, valor sin IVA Q.262,019.64. No cumplieron con los requisitos: publicación extemporánea de listado de oferentes, falta de publicación de acta de adjudicación, falta de publicación de aprobación de adjudicación, falta de publicación de contrato; Además No cumplieron con los requisitos: Aprobación del documento de cotización, liquidación del contrato, aprobación de liquidación, informes de supervisión, notificación a los oferentes, especificaciones generales, técnicas y especiales, bitácora autorizada.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 1, indica Objeto. La compra, venta y la contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley y su reglamento.



Causa

Falta de controles en los procedimientos de contratación y adjudicación de Bienes y Servicios por parte de las autoridades de la Municipalidad.

Efecto

Que por falta de documentación de soporte en los expedientes de obras y el incumplimiento en Guatecompras generan dudas en la transparencia y calidad del gasto público, haciéndose acreedores a sanciones innecesarias.

Recomendación

Que el Alcalde y Concejo municipal, ordenen de forma inmediata tanto al Secretario, Tesorero Municipal y encargado de la O.M.P. que sean examinados todos y cada uno de los expedientes de obras finalizados y en proceso para que estos llenen todos los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

Según Acta No. 02-2010 indica el Tesorero Municipal que probablemente se omitió la revisión de los documentos y se estará enviando en término de veinticuatro horas un oficio con documentación restante para que sea valorada las pruebas que se presenten en su oportunidad, puesto que si los documentos existen en relación a Guatecompras.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que la administración no presenta pruebas de descargo, únicamente da su opinión de la deficiencia detectada.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el artículo 83 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y artículo 56 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el Alcalde, y Tesorero Municipal, de conformidad por la cantidad de Q. 51,735.87 para cada uno.



Hallazgo No.3

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

No utilizan de buena manera los renglones presupuestarios, ya que el renglón 211. Corresponde alimentos de personas, aquí incluyen gastos de feria y de reuniones que realizan, estos corresponden al renglón 196. Atención y protocolo.

Criterio

El Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, en la Sección de Clasificación por objeto del gasto, indica que el renglón 196 corresponde a Servicios de Atención y protocolo, 022. personal por contrato, 284. Estructuras metálicas acabadas, 122. Impresión, encuadernación, y reproducción.

Causa

Se debe al desconocimiento de la clasificación presupuestaria, utilizando mal los renglones para los gastos correspondientes.

Efecto

No se dispone de una ejecución presupuestaria confiable en virtud de que aplicaron varios pagos a renglones presupuestarios incorrectos.

Recomendación

El Tesorero o Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado del presupuesto deben velar por la correcta aplicación de los renglones presupuestarios. Y al mismo tiempo guiarse con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

Comentario de los Responsables

Según Acta No. 002-2010 el tesorero municipal indica que se estará mejorando en cuanto a la actividad administrativa de gasto para que ya no se cometan los errores descritos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque la administración no presentó pruebas de desvanecimiento y en su comentario aceptaron el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, artículo 39, numeral 13, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por el monto de Q. 4,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	EFRAIN GARCIA LOPEZ	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	ANICETO LOPEZ PEREZ	CONSEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
3	JORGE LOPEZ MORALES	CONSEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
4	SEBASTIAN GARCIA PEREZ	CONSEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
5	ARTURO GODINEZ	CONSEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
6	RIGOBERTO PEREZ GODINEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
7	APOLINARIO LOPEZ GODINEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
8	FREDY EDUARDO ALVARADO BARRIOS	DIRECTOR DEL AFIM Y TESORERO	15/01/2008	15/01/2012
9	EULALIO SALES GOMEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	MARIO EVERILDO HERNANDEZ RIVAS	ENCARGADO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2008	15/01/2012
11	JULIO RENE ALFARO CHAVEZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL, HUEHUETENANGO

(Valores Expresados en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	4,000.00	11,959.00	15,959.00	16,888.00	(929.00)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,300.00	5,695.00	12,995.00	13,915.00	(920.00)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLIC	5,520.00	35,319.00	40,839.00	42,663.00	(1,824.00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,550.00	557.00	2,107.00	1,072.00	1,035.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,000.00	5,608.35	6,608.35	7,463.88	(855.53)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,180,250.00	500,746.07	1,680,996.07	1,680,996.07	0.00
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,689,750.00	3,251,528.76	8,941,278.76	8,928,031.59	13,247.17
18.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANC.	0.00	2,898,234.47	2,898,234.47	0.00	2,898,234.47
	TOTAL	6,889,370.00	6,709,647.65	13,599,017.65	10,691,029.54	2,907,988.11



Egresos por Grupos de Gasto**MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL, HUEHUETENANGO.**

(Expresados en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
SERVICIOS PERSONALES	1,036,600.00	120,000.00	1,156,600.00	1,144,981.75	99.00
SERVICIOS NO PERSONALES	151,400.00	1,349,273.32	1,500,673.32	1,375,919.05	91.69
MATERIALES Y SUMINISTROS	45,620.00	823,713.34	869,333.34	756,783.64	87.05
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	5,532,750.00	4,418,254.99	9,951,004.99	9,757,317.45	98.05
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31,000.00	27,760.00	58,760.00	53,649.60	91.30
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	92,000.00	(29,354.00)	62,646.00	60,000.00	95.78
TOTAL	6,889,370.00	6,709,647.65	13,599,017.65	13,148,651.49	96.69



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado**MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL, HUEHUETENANGO****Valores Expresados en Quetzales**

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	29,512.91
2.	IVA PAZ Inversión	87.70
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	14,230.10
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	252.97
5.	Ingresos propios	32,929.38
6.	10% Funcionamiento	105,157.45
7.	IVA PAZ Funcionamiento	252,188.69
8.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	7497.21
9.	IGSS Laboral	16,694.68
10.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	2,513.00
11.	Prima de Fianza	278.21
12.	ISR sobre dietas	1,240.00
13.	Timbres y papel sellado	744.00
	TOTAL	463,326.30



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL HUEHUETENANGO

(Valores Expresados en Quetzales)

BANCO	CUENTA	MONTO
1.BANRURAL S.A.	3032157904	Q. 462,082.41
2.C. H. N.	02-001-000764-9	Q. 794.89
TOTAL.....		Q. 462,877.30

